JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 01197** 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al abogado **JOHN JAIRO OSSA LÓPEZ**, portador de la T.P. 231.489 del C.S. de la J., para representar los intereses del señor **JAIME ALBERTO CASTAÑO VALENCIA** en los términos del poder conferido. En tal sentido, de acuerdo a lo normado en el artículo 76 del C.G. del P., se entiende revocado el poder que había sido otorgado al abogado **MARIO DE JESUS MORENO MORENO,** quien podrá pedir, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, la regulación de sus honorarios.

Link de acceso al expediente electrónico 05001311000120160119700.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac98d885469586de28cdc368e0d774d2f3073c8073c1031258ce413c12787e1a**

Documento generado en 16/12/2022 01:04:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica